ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 169 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y DOCUMENTOS INTELIGENTES SAS.

CLASE DE CONTRATO:	Contrato de arrendamiento No. 169 de 2025
CONTRATANTE:	**VEEDURÍA DISTRITAL** **Nit. 899.999.061-9**
CONTRATISTA:	**DOCUMENTOS INTELIGENTES SAS** **NIT. 901.334.579-4**
OBJETO:	F25-13-001 Contratar el arrendamiento de un inmueble (depósito de archivo) para el almacenamiento y custodia del acervo documental del archivo central de la Veeduría Distrital.
VALOR INICIAL:	El valor del contrato es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE ($288.000.000),** valor que incluye el IVA e impuestos distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
PLAZO INICIAL:	El plazo de la ejecución del contrato será por doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 de mayo de 2025
FECHA DE INICIO:	30 de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	29 de mayo de 2026
ADICIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A

Entre los suscritos a saber, **LILIANA GARCÍA LIZARAZO**, mayor de edad y con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.557.867 de Bogotá D.C., Viceveedora Distrital, nombrada mediante Resolución No. 124 del 02 de julio de 2024, y Acta de Posesión No. 17 del 04 de julio de 2024, debidamente facultada para suscribir el presente documento mediante Resolución No. 076 del 04 de abril de 2026, actuando en nombre y representación de la **VEEDURÍA DISTRITAL** identificada con el Nit. No. 899.999.061-9 y quien en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **LA VEEDURÍA** y por la otra parte, **CLAUDIA SARMIENTO RAMIREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.960.777 de Bogotá D.C, en su calidad de representante legal de **DOCUMENTOS INTELIGENTES SAS,** identificada con el NIT 901.334.579-4 quien se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato No. 169 de 2025, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que las partes suscribieron el 15 de mayo de 2025, el Contrato No. 169 de 2025. **b)** Que el valor del Contrato No. 169 de 2025 se estipuló en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE ($288.000.000),** valor que incluye el IVA e impuestos distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. **c)** Que de conformidad con lo pactado inicialmente en el Contrato No. 169 de 2025, el plazo de ejecución es de 12 meses, contados a partir del 30 de mayo

ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 169 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y DOCUMENTOS INTELIGENTES SAS.

de 2025 y hasta el 29 de mayo de 2026. **d)** Que mediante memorando suscrito por la supervisora del Contrato de Arrendamiento de Inmueble No. 169 de 2025, se solicitó adelantar la adición, prórroga y modificación No. 1 del citado contrato. **e)** Que en atención a lo anterior, se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($51.288.800),** correspondiente al período adicional requerido para garantizar la continuidad del servicio. **f)** Que así mismo, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de dos (2) meses y un (1) día, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir desde el 30 de mayo hasta el 31 de julio de 2026. **g)** Que para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de mayo de 2026, se acordó que el pago corresponderá a veintinueve (29) días liquidados conforme a la tarifa inicialmente pactada por valor de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.200.000)** suma amparada desde la suscripción del contrato y un (1) día liquidado conforme a la nueva tarifa contractual por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($840.800)**, que se pagara del valor de la adición, para un total de **VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($24.040.800) IVA INCLUIDO** y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **h)** Que en razón de la prórroga y actualización del canon de arrendamiento, se hace necesario modificar la forma de pago inicialmente pactada en el Contrato No. 169 de 2025, de conformidad con las nuevas condiciones económicas y de ejecución acordadas por las partes. **i)** Que la necesidad que dio origen a la contratación se mantiene vigente, en tanto la Entidad debe garantizar de manera continua la adecuada administración, conservación y acceso al acervo documental del archivo central. **j)** Que el contratista DOCUMENTOS INTELIGENTES S.A.S. manifestó su aceptación a la prórroga, adición y actualización del canon en los términos propuestos por la Entidad **k)** Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, expresados en SMMLV. **l)** Que la presente modificación fue aprobada por el Comité de Contratación en sesión asincrónica llevada a cabo el día 12 de mayo de 2026. **m)** Que el Contrato se encuentra en ejecución. **n)** Que la Oficina Asesora de Jurídica revisó los documentos presentados por el supervisor del contrato entre los cuales se encuentran los antecedentes del **CONTRATISTA**. **ñ)** Que, en virtud de lo anterior, las partes hemos convenido celebrar la presente modificación, adición y modificación, que se regirá entre otras, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Adicionar el valor del Contrato No. 169 de 2025 en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($51.288.800),** correspondiente al periodo de prórroga del contrato.

En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($339.288.800)** valor que incluye el IVA y demás impuestos, así como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 169 de 2025 por el término de dos (2) meses y un (1) día, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, esto es, desde el 30 de mayo de 2026 hasta el 31 de julio de 2026.

ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 169 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y DOCUMENTOS INTELIGENTES SAS.

CLÁUSULA TERCERA. Modificar la *"**CLÁUSULA OCTAVA- FORMA Y REQUISITOS DE PAGO"*** del Contrato de Arrendamiento No. 169 de 2025, la cual quedará así:

"CLÁUSULA OCTAVA- FORMA Y REQUISITOS DE PAGO. *La VEEDURÍA DISTRITAL pagará el valor del presente contrato así:*

a) *Para el periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026, se pagarán mensualidades vencidas, cada una por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE., IVA INCLUIDO** y todos los demás impuestos tasas y contribuciones a que hay lugar.*

b) *Para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de mayo de 2026, se pagará la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($24.040.800) IVA INCLUIDO** y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.*

c) *Para el periodo del 1 de junio al 31 de julio de 2026, se pagarán mensualidades vencidas cada una por valor de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE., ($25.224.000)**, IVA INCLUIDO y todos los demás impuestos tasas y contribuciones a que hay lugar.*

Para los periodos que no correspondan con mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado.

PARÁGRAFO 1. *Para el pago, será requisito sine qua non, acreditar la presentación al Supervisor del contrato, así como, de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca LA ENTIDAD. El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato corren por cuenta del ARRENDADOR. Los pagos se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 640 de 2025 relativo a "Implementación de Ley de pagos a plazos justos del Distrito Capital".*

CLÁUSULA CUARTA. La presente adición, se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109 de fecha 24 de abril de 2026. Por ende, se deberá proceder con el respectivo registro presupuestal una vez se haya perfeccionado la presente adición, prórroga y modificación No. 1, en la plataforma Secop II.

CLÁUSULA QUINTA. EL CONTRATISTA procederá a la ampliación de las garantías, teniendo en cuenta la presente prórroga y adición de conformidad con los términos establecidos en el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 169 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y DOCUMENTOS INTELIGENTES SAS.

CLÁUSULA SEXTA. Las demás cláusulas del contrato que no sean contrarias a este documento contractual no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto emitido el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá aprobado a través de esta plataforma